

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2021-00477.

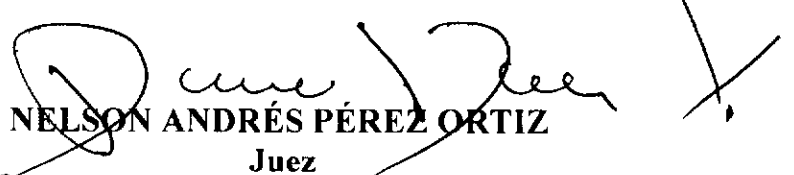
1. Obre en autos y ténganse en cuenta para todos los fines legales pertinentes las direcciones electrónicas de los demandados aportadas por el demandante para efectos de notificación (fl. 49 a 53).
2. No se tiene en cuenta las notificaciones electrónicas realizadas a los ejecutados, en razón a que la dirección de esta sede judicial quedó errada, pues la dirección correcta es Calle 12 No. 9 – 23 Piso 5 y no como quedó allí indicado.
3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones allegadas por la DIAN visibles a folios 86 a 88 mediante las cuales indican que la sociedad ejecutada Abuin Arquitectos S.A.S. presenta proceso de cobro vigente con expediente No. 201328348.
4. Se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta las notificaciones personales a los ejecutados, indicando de forma correcta la dirección del juzgado.
5. Se Admite la subrogación parcial efectuada por el **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, por la suma de \$65.260.839.00 Mcte., pago aplicado al crédito contenido en el pagaré base de ejecución con No. 2L748499. (fl. 93).

Para todos los efectos legales pertinentes se tendrán como acreedores a la entidad Banco de Occidente S.A., en la proporción no pagada del crédito y al Fondo Nacional de Garantías S.A., en proporción al valor por él cancelado.

6. Se reconoce personería al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno para que actúe en nombre y representación del Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 93).

Por secretaría remítase copia del expediente al referido abogado a los correos electrónicos info@vidalbernalabogados.com y/o vidalbernal@gmail.com.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado
No. 003

Fecha 30 ENE 2023

El Secretario(a).

